

DECRETO. N° **1383** /2012.-

ARICA,

07 MAR 2012

VISTOS:

- a) Decretos Alcaldicios N°s. 8702 y 147, de fechas 12 de Diciembre de 2011 y 10 de Enero de 2012, respectivamente, vienen a regularizar la contratación a honorarios a don PEDRO BRAVO CHOQUE, por concepto de Servicios de Bandas de Bronce, de acuerdo al Programa denominado "Taller y Muestra de Danzas Andinas Estudiantil Universitaria".
- b) Regularización de Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don PEDRO BRAVO CHOQUE, de fecha 02 de Febrero de 2012.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

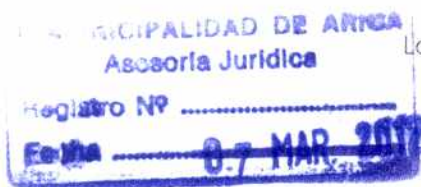
DECRETO:

APRUEBASE la Regularización de Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don **PEDRO BRAVO CHOQUE**, de fecha 02 de Febrero de 2012.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, RR.PP., Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y RODRIGO POBLETE RAMOS, SECRETARIO MUNICIPAL (S).



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines procedentes.



RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAV/CCG/RPR/bcm.-

Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, **Asesoría Jurídica**,
Secretaría Municipal, RR.PP., SECPLAN, Archivo.-
CON 67/2012



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

**REGULARIZACION DE CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON PEDRO BRAVO CHOQUE**

En Arica, a 02 de Febrero de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, chileno, Sociólogo, casado, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **PEDRO BRAVO CHOQUE**, R.U.T. N° 8.198.407-7, chileno, con domicilio en Pob. Las Vicuñas, Zapiya N° 4297, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios N°s 8702 y 147, de fechas 12 de Diciembre del 2011 y 10 de Enero del año en curso, viene en regularizar la contratación a honorarios a don **PEDRO BRAVO CHOQUE**, por concepto de servicio de Bandas de Bronces, durante el día 09 de Diciembre del 2011, de acuerdo al programa denominado "Taller y Muestra de Danzas Andinas Estudiantil Universitaria"
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 150.000.- impuesto incluido
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** La Personería de don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, emana de los Decretos Alcaldicios N°s 626 y 701, ambos de fecha 31 de Enero de 2012.
- SEPTIMO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


PEDRO BRAVO CHOQUE
RUT. 8.198.407-7


OAV/HAR/RPR/emc.
02/02/2012


OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)



Arcio